

<b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 1 de 3

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. VPRE 389 DE 2016 - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC-017-2016**

21 NOV. 2016

Señor:

**Edwin Alberto Piragauta Vargas**

**SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S**

Bogotá: Calle 64 No. 7-42 Oficina 202

Teléfonos: (57 1) 4778941

Correo electrónico: [edwin.piragauta@skaphe.com](mailto:edwin.piragauta@skaphe.com)

Bogotá, D.C

**ASUNTO:** Aceptación de la oferta presentada por **SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S**, con ocasión del proceso de Mínima cuantía No. **VJ-VPRE-MC-017-2016**

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PUBLICA No. VJ-VPRE-MC-017-2016**, y publicado en el SECOP II, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 10 de noviembre de 2016, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

**JAIME GARCIA MÉNDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.262.416 de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, nombrado en el cargo mediante Resolución No.1594 de 2015, obrando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte y quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, informa a **EDWIN ALBERTO PIRAGAUTA VARGAS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.056.001, quien actúa como representante legal la sociedad **SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S.**, identificada con Nit 900234554-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. **VJ-VPRE-MC-017-2016**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

#### CONDICIONES CONTRACTUALES

- OBJETO:** "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE LA MEJOR SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA AUTOMATIZACION DEL PROCESO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN No. 7769 DE 2016 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y

<b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 2 de 3

REGISTRO, EN CUANTO A LA INCORPORACIÓN EN LA ANI DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN O REPARTO QUE SE ORDENA REALIZAR DE LOS ACTOS DE ESCRITURACION QUE DEBAN TRAMITARSE EN CIRCULOS NOTARIALES CON MAS DE UNA NOTARIA". .

2. **PLAZO:** El plazo para la ejecución es hasta el 16 diciembre del 2016, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$55.400.000)** incluido el IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, suma que se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 134216 del 14 de octubre de 2016.
4. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en un solo pago dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la totalidad de los requerimientos del alcance del objeto.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. **ACEPTACION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública N° VJ-VPRE-MC-017-2016, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.
6. **SUPERVISION:** De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 3 de 3

contratado se realizará a través de la supervisión, la cual será ejercida por el Gerente de Proyectos o Funcional Código G2; Grado 09, de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno - Sistemas de Información y Tecnología o por quien el ordenador del gasto designe, en los términos señalados en la ley.

7. **GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:
  - a. **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de consultoría y cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
  - b. **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de consultoría y cubrirá el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
  - c. **Salarios y prestaciones sociales:** Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
8. **EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía Única exigida y la suscripción del acta de inicio.

789 21 NOV. 2016

Cordialmente,



JAIME GARCIA MENDEZ

Vicepresidente de Planeación, Riesgo y Entorno

Proyecto: Carolina Salcedo Vargas – Abogada GIT de Contratación– Vicepresidencia Jurídica  
 Revisó aspectos jurídicos: Gabriel Eduardo del Toro Benavides / Gerente de GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica